



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.9
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

15º período de sesiones

Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001

Tema 4 a) del programa

CUESTIONES METODOLÓGICAS

**ACTIVIDADES EN CURSO RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN Y EL
EXAMEN DE LOS INVENTARIOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN
(APLICACIÓN DE LAS DECISIONES 3/CP.5 Y 6/CP.5)**

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de los documentos preparados para el período de sesiones (FCCC/SBSTA/2001/5 y Add.1, FCCC/SBSTA/2001/MISC.4 y 5, y FCCC/SBI/2001/12) y del informe verbal de la secretaría sobre este tema del programa.
2. El OSACT acogió con satisfacción la organización por la secretaría de una reunión de expertos sobre las cuestiones metodológicas y operacionales relacionadas con el uso de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: las directrices de la Convención Marco sobre los inventarios anuales (directrices sobre la presentación) y las directrices de la Convención Marco para el examen

técnico de los gases de efecto invernadero (directrices para el examen), que se preveía celebrar del 4 al 6 de diciembre de 2001 en Bonn. El OSACT pidió a la secretaría que preparara el informe de la reunión de expertos para examinarlo en su 16º período de sesiones.

3. El OSACT convino en aplazar el examen de la revisión de las directrices sobre la presentación de informes hasta su 16º período de sesiones, pues para entonces se habría ultimado el examen técnico de los inventarios de los gases de efecto invernadero realizados durante el período de prueba y se dispondría del informe de la reunión de expertos. El OSACT convino también en recomendar la prórroga del período de prueba de las directrices sobre la presentación y las directrices para el examen que habían fijado los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones, a fin de facilitar los preparativos de los exámenes individuales de los inventarios de todas las Partes incluidas en el anexo I que se iniciarían en el 2003. En los exámenes que se realizarán en el año 2002 debería tenerse en cuenta la experiencia adquirida en el período de prueba.

4. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2001/L.9/Add.1).
